

Anuncio número 3256 - Boletín número 76

viernes, 20 de abril de 2007

“Bases para convocatoria de becas de conexión para facilitar el acceso al uso de las nuevas tecnologías, proyecto Melkart”

Administración Local

Diputaciones

Diputación de Badajoz

Desarrollo Local

Badajoz

SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN DEL VICEPRESIDENTE DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL POR LA QUE SE COMUNICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE CONEXIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO AL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS POR PARTE DE PERSONAS EMPRENDEDORAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, DENTRO DEL PROYECTO MELKART.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la convocatoria pública de becas destinadas a facilitar el acceso al uso de las nuevas tecnologías a las personas beneficiarias del proyecto. El Proyecto Melkart, perteneciente a la Iniciativa Comunitaria Equal, cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través de la A.D. “Baja Extremadura”, cuya entidad responsable es el Área de Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz, pone en marcha las ayudas con el fin de promover ideas empresariales y el espíritu emprendedor en mujeres y hombres. El objetivo de esta acción es facilitar el acceso al uso de las nuevas tecnologías, por ello y para promover la formación virtual del proyecto, se crean estas becas.

Segunda. Requisitos de las personas beneficiarias.

Podrán acceder a estas becas las personas beneficiarias las acciones formativas on line del Proyecto. Será requisito indispensable para beneficiarse de ellas haber finalizado los cursos obteniendo la calificación como apto y aportar la documentación necesaria.

Tercera. Cuantía.

Se concederá una ayuda de 2 € por hora de conexión, teniendo como límite máximo la duración de los cursos de formación on line. Esta ayuda se abonará previa solicitud a la finalización de la acción formativa.

Cuarta. Documentación a aportar.

- Modelo de solicitud de ayuda cumplimentada.
- Copia del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante.
- Alta a terceros.

Quinta. Plazo y lugar de presentación de la documentación.

Las solicitudes acompañadas de la documentación requerida deberán presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad de que se trate en el Área de Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz, calle Tomás Romero de Castilla, 2, 06011 Badajoz.

Sexta. Procedimiento.

Una vez verificada la participación de los beneficiarios en la actividad formativa y habiendo obtenido la calificación de apto se aprobarán o denegarán las becas mediante resolución del vicepresidente del Área de Desarrollo Local y se publicará el listado de los beneficiarios en la Web del proyecto.

Séptima: Abono de la ayuda

El abono de la ayuda se realizará una vez haya finalizado la actividad y recaiga resolución favorable.

Octava: Incompatibilidades.

La percepción de estas becas es incompatible con cualquier otra percepción de la misma naturaleza financiada con cargo a proyectos o programas subvencionados por la Unión Europea o cualquier otra Administración Pública.

La percepción de las mismas será compatible con la percepción de las ayudas de conciliación que ofrece el proyecto.

Novena: Dotación presupuestaria.

Las becas previstas en las presentes bases se concederán con cargo y tendrán como límite la dotación correspondiente al crédito presupuestario aprobado al efecto, por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, para el Proyecto Melkart, que es de 36.000 euros.

Se denegará la concesión y el pago de las becas en el caso de que en el presupuesto al que deban imputarse no exista crédito suficiente y adecuado para dicha finalidad, suspendiéndose la eficacia de las presentes bases en lo relativo a la concesión de nuevas becas.

En Badajoz a 10 de abril de 2007.- El Vicepresidente, Pedro I. Noriega del Valle.

Anuncio: **3256/2007**